

|                                                                                   |                         |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA</b> | <b>Código: GJ-F-02</b>        |
|                                                                                   | <b>DECRETO</b>          | <b>Versión: 03</b>            |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>          | <b>Aprobación: 01/11/2022</b> |

**DECRETO 157**  
**(Diciembre 13 de 2023)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 49 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1616 de 2013, Resolución 4886 de 2018, Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ordenanza 27 de 2019 de Gobernación de Norte de Santander y Plan de desarrollo Municipal “Los Patios corazón de todos” adoptado mediante Acuerdo No 004 de 2020 y ajustado mediante acuerdo No 019 de 2021 y demás normas concordantes.

**ORDENA:**

**TITULO I**

**ADOPCIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y CONCEPTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1- ADOPCIÓN:** Adóptese la Política de Salud Mental del Municipio de Los patios, para el periodo 2023-2033.

**ARTÍCULO 2- ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La Política de Salud Mental Municipio de Los Patios, se aplicará en el territorio urbano y rural.

**ARTÍCULO 3- OBJETO:** Establecer lineamientos, orientaciones, ejes y estrategias encaminados a contribuir en el favorecimiento de las condiciones en salud mental, el desarrollo de las oportunidades y capacidades de la población para el disfrute de la vida y el despliegue de las potencialidades individuales y colectivas hacia el fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo humano y social.

**ARTÍCULO 4: OBJETIVOS:** Son objetivos de la política adoptada por el presente acto administrativo los siguientes:

- Desarrollar acciones promocionales para el cuidado de la salud mental de las personas, familias y comunidades buscando aportar a la transformación de los imaginarios sociales y culturales que generen comportamientos y entornos protectores para la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgos específicos.
- Propender la garantía de los derechos e inclusión, mediante el despliegue de esfuerzos a través de la prestación de servicios integrales y oportunos, contribuyendo a la resolución de problemas de la población.

|                                                                                   |                         |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA</b> | <b>Código: GJ-F-02</b>        |
|                                                                                   | <b>DECRETO</b>          | <b>Versión: 03</b>            |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>          | <b>Aprobación: 01/11/2022</b> |

**DECRETO 157**  
**(Diciembre 13 de 2023)**

- Fortalecer los procesos sectoriales e intersectoriales en salud pública para la salud mental facilitando así la implementación y sostenibilidad de la Política Municipal.
- Fortalecer la capacidad de respuesta familiar, institucional y comunitaria, frente a la ocurrencia de algún evento, trastorno mental o consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento de Del Municipio de Los Patios.

**ARTÍCULO 5- PRINCIPIOS:** Los principios que fundamentan la Política de Salud Mental de Del Municipio de Los Patios, son:

- **Transectorialidad:** Comprende la acción conjunta y coordinada de los diferentes ámbitos, sectores, organizaciones y demás actores que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.
- **Concurrencia:** Busca que se propicie que los actores en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines de generar una mayor percepción de bienestar y seguridad de las personas.
- **Subsidiariedad:** Participación favorable en apoyo de las actividades que deben lograrse en la comunidad mediante la destinación solidaria de recursos disponibles.
- **Complementariedad:** Busca que los actores sectoriales, intersectoriales y transectoriales se complementen con acciones y recursos.
- **Multiculturalidad:** El reconocimiento a las condiciones culturales diversas a quienes se debe lograr ofrecer garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.
- **Corresponsabilidad:** En el entendido de que toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad y cumplir con los deberes de solidaridad, participación y colaboración.

**ARTÍCULO 6- ENFOQUES:** La Política de Salud Mental del Municipio de Los Patios, se sustenta en los siguientes enfoques:

- I. ENFOQUE DIFERENCIAL:** Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de género, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad, las estrategias señaladas en la presente política, deben garantizar la igualdad, equidad, no discriminación y real accesibilidad estas poblaciones.
- II. ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO:** Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.

|                                                                                   |                         |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA</b> | <b>Código: GJ-F-02</b>        |
|                                                                                   | <b>DECRETO</b>          | <b>Versión: 03</b>            |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>          | <b>Aprobación: 01/11/2022</b> |

**DECRETO 157**  
**(Diciembre 13 de 2023)**

- III. **ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA:** Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.
  
- IV. **ENFOQUE POBLACIONAL:** Consiste en identificar, comprender y tomar en consideración las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos de competencia de los territorios, a fin de responder a los problemas que de allí se derivan y con orientación a la formulación de objetivos y estrategias de desarrollo para el aprovechamiento de las ventajas del territorio y la superación de los desequilibrios entre la población y su territorio.
  
- V. **ENFOQUE DE CURSO DE VIDA:** Siendo un abordaje que permite entender las vulnerabilidades y oportunidades de invertir durante cada una de las etapas del desarrollo humano; reconoce que las experiencias se acumulan a lo largo de la vida, que las intervenciones en una generación repercutirán en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones previas en períodos vitales anteriores. El ciclo vital, puede dividirse en diferentes etapas del desarrollo, aunque no deben tomarse en forma absoluta y se debe recordar que existe diversidad individual y cultural.

**ARTÍCULO 7- CONCEPTOS GENERALES:** Para efectos de la Política de Salud Mental Municipio de Los Patios, se establecen las siguientes definiciones:

- **SALUD MENTAL:** Un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.
  
- **PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL:** Es una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en lo9s niveles individual y colectivo teniendo en cuenta el marco cultural colombiano.
  
- **PROBLEMAS MENTALES:** Situación que afecta la forma cómo una persona piensa, se siente, se comporta y se relaciona con los demás, pero sus manifestaciones no son suficientes para encuadrarlos dentro de un trastorno específico, son más comunes, menos severas y menos persistentes en el tiempo. Sin embargo, con frecuencia son objeto de atención clínica ya que pueden derivar en trastornos mentales. (Minsalud, 2014)
  
- **TRASTORNOS MENTALES:** Actualmente no existe una manera biológicamente sólida para hacer la distinción entre normalidad y

|                                                                                   |                         |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA</b> | <b>Código: GJ-F-02</b>        |
|                                                                                   | <b>DECRETO</b>          | <b>Versión: 03</b>            |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>          | <b>Aprobación: 01/11/2022</b> |

**DECRETO 157**  
**(Diciembre 13 de 2023)**

anormalidad mental, tampoco se conocen claramente todas las causas de los desequilibrios en este campo. Sin embargo, mundialmente se aceptan dos clasificaciones de trastornos y problemas mentales (CIE-10 y DSM-V) que orientan a los especialistas en la identificación de cuadros clínicos y definición de diagnósticos.

- **ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA:** La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.
- **REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD:** Es una estrategia para la prevención, atención, rehabilitación y gestión de riesgos en salud mental que promueve la coordinación intersectorial, mediante la integración de saberes y experiencias de los diferentes actores involucrados corresponsablemente en la planeación, realización y evaluación de acciones integrales que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida y la inclusión de las personas con problemas o trastornos mentales, sus familias y cuidadores, en busca de un efecto sinérgico en el desarrollo social.
- **SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Es toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además, las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume. (OMS)
- **ESTIGMA:** Creencia negativa sobre un individuo o un grupo al no encajar de conformidad con las creencias y/o reacciones emocionales de un colectivo ante la incertidumbre que genera desconocer el fondo de la ocurrencia del (los) evento(s).

**TITULO II**  
**EJES Y ESTRATEGIAS**

**ARTÍCULO 8- EJES Y ESTRATEGIAS:** La Política de Salud Mental del Municipio de Los Patios se estructura a partir de los siguientes ejes y estrategias que organizan las actuaciones, responsabilidades, conceptos, relaciones, acciones y decisiones, dirigidos a la promoción de la convivencia y la salud mental y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y los problemas de trastornos de salud mental, así:

|                                                                                   |                         |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA</b> | <b>Código: GJ-F-02</b>        |
|                                                                                   | <b>DECRETO</b>          | <b>Versión: 03</b>            |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>          | <b>Aprobación: 01/11/2022</b> |

**DECRETO 157**  
**(Diciembre 13 de 2023)**

**EJE No. 1: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SALUD MENTAL**

Crear las condiciones individuales, sociales y ambientales para el desarrollo integral de las personas, promoviendo y manteniendo el bienestar emocional y social.

**ESTRATEGIAS**

- Promover entornos resilientes, saludables y protectores mediante el fortalecimiento de redes de apoyo a nivel familiar, institucional y comunitario.
- Desarrollo de estrategias de familias fuertes.

**EJE No. 2: PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL**

Mejorar la capacidad de respuesta individual, familiar, comunitaria e institucional, orientando acciones para gestionar los riesgos en salud mental y epilepsia en los entornos donde las personas se desarrollan.

**ESTRATEGIAS**

- Desarrollar las capacidades de los dispositivos de base comunitarias o espacios relacionales en los entornos donde se presenten riesgos para la convivencia, problemas y trastornos mentales, riesgo de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia.
- Desarrollar capacidades en los actores institucionales y comunitarios para la detección temprana de situaciones de riesgo que afecten la salud mental individual o colectiva.

**EJE No. 3: ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PROBLEMAS, TRANSTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA (TRATAMIENTO INTEGRAL)**

Disminuir el impacto de la carga de enfermedad por problemas y trastornos mentales y epilepsia en las personas, familias y comunidades, aumentando la oportunidad, el acceso, la aceptabilidad, la calidad, la continuidad y la oferta de servicios de salud mental.

**ESTRATEGIAS**

- Gestión la implementación de la ruta integral de atención en salud mental en los servicios de salud del Municipio, con énfasis en consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida y las distintas formas que afecten la convivencia social.
- Estrategia MHGAP

|                                                                                   |                         |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA</b> | <b>Código: GJ-F-02</b>        |
|                                                                                   | <b>DECRETO</b>          | <b>Versión: 03</b>            |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>          | <b>Aprobación: 01/11/2022</b> |

**DECRETO 157**  
**(Diciembre 13 de 2023)**

**EJE No. 4: REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL**

Lograr la rehabilitación integral y la inclusión (social, familiar, laboral/ocupacional, educativa, religiosa, política y cultural), de las personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante la participación corresponsable de los diferentes sectores en el desarrollo de acciones que transforman los entornos (familiar, laboral, educativo, comunitario e institucional), hacia la construcción de comunidades más incluyentes, favoreciendo el desarrollo humano y la calidad de vida de todos sus miembros.

**ESTRATEGIAS**

- Implementar a nivel Municipal la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en salud mental.

**EJE No. 5: GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL**

Promover el goce efectivo del derecho a la salud, la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de las personas en sus diferentes entornos de desarrollo mediante la articulación de los diferentes procesos de gestión de la salud pública a los objetivos, principios y alcance de la presente Política Nacional de Salud Mental.

**ESTRATEGIAS**

- Realizar los ajustes requeridos para el desarrollo de redes integrales para la atención en salud mental y epilepsia.
- Cualificación y suficiencia del talento humano.
- Fortalecer la vigilancia en salud pública de los eventos de salud mental con énfasis en la conducta suicida y la violencia intrafamiliar.
- Promover la creación de planes de prevención y atención a nivel municipal de la conducta suicida.

**EJE No. 6: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Incrementar las capacidades del municipio para responder de manera integral e integrada al consumo de sustancias psicoactivas en los niveles de prevención, reducción de riesgos y daños y tratamiento.

**ESTRATEGIAS**

- Promover la creación e implementación de un plan municipal de control de oferta y reducción del consumo de sustancias psicoactivas.
- Desarrollo de estrategias ZOE, ZOU y Centros de escucha comunitarios.
- Línea de salud mental.

|                                                                                   |                         |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA</b> | <b>Código: GJ-F-02</b>        |
|                                                                                   | <b>DECRETO</b>          | <b>Versión: 03</b>            |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>          | <b>Aprobación: 01/11/2022</b> |

**DECRETO 157**  
**(Diciembre 13 de 2023)**

**TITULO III**  
**DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL**

**ARTÍCULO 9- CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL:** El Consejo Municipal de Salud Mental de Del Municipio de Los Patios, será la instancia responsable de hacer el seguimiento y evaluación a las ordenes consignadas en la Ley 1566 de 2012, la Ley 1616 de 2013, Política Nacional de Salud Mental, Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Política Departamental de Salud Mental de Norte de Santander.

**ARTÍCULO 10- CREACIÓN:** Créese el Consejo Municipal de Salud Mental, liderado por el enlace de salud municipal quien será el encargado de conformar y convocar dicho Consejo, el cual estará integrado por los señalados, según el artículo 29 de la Ley 1616 de 2013, frente a lo cual podrán hacerse las adaptaciones territoriales conforme la existencia de tales asociaciones y actores en el Municipio.

**TITULO IV**  
**LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE INCLUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN,**  
**SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN**

**ARTÍCULO 11- LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE INCLUSIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO:** Para garantizar la implementación de la Política de Salud Mental del Municipio de Los Patios, es necesaria la incorporación de planes, programas y proyectos integrales en cada Plan de Desarrollo Municipal, como lo plantean la Resolución 1841 del 28 de mayo de 2013, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011).

**ARTÍCULO 12 – INTEGRACIÓN:** El documento técnico “DOCUMENTO TECNICO DE POLÍTICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS” elaborado por el equipo Líder de adopción y adaptación de Política de salud mental del Municipio, hace parte integral de este documento.

**ARTÍCULO 13 -IMPLEMENTACIÓN:** Impleméntese la Política de Salud Mental Municipio de Los Patio 2023-2033, bajo la coordinación técnica de enlace de salud adscrita a la Alcaldía de Municipio de Los Patios, quien será el área responsable de la aplicación y ajuste de los planes y programas requeridos para materializar su cumplimiento.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la implementación de la Política de Salud Mental, se contará con el apoyo y cooperación de las diferentes áreas e instituciones del orden Municipal, que resulte necesaria por la naturaleza de las acciones requeridas en el campo de la salud mental.

**ARTÍCULO 14 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El Consejo Municipal de Salud Mental ejecutará acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de la Política de Salud Mental, que permitan medir y conocer el impacto y dar continuidad y realizar acciones de mejora de las estrategias propuestas. Para ello, los miembros del Consejo deberán presentar de forma anual, un informe que dé cuenta de los avances se han logrado desde sus competencias.

|                                                                                                             |                  |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE LOS PATIOS | GESTION JURIDICA | Código: GJ-F-02        |
|                                                                                                             | DECRETO          | Versión: 03            |
|                                                                                                             | FORMATO          | Aprobación: 01/11/2022 |

**DECRETO 157**  
**(Diciembre 13 de 2023)**

**ARTÍCULO 15- FINANCIACIÓN:** Los ejes y estrategias de la Política de Salud Mental del Municipio de Los Patios, tendrán las siguientes fuentes de financiación:

- ✓ Recursos propios, recursos del sistema general de participaciones, recursos que se definan en el plan territorial de salud para la salud mental, recursos del Plan de Intervenciones Colectivas -P.I.C., recursos provenientes de los fondos de regalías, ante organismos cooperantes internacionales del sector público y privado u otros recursos que autorice la normatividad vigente en cada periodo.

**ARTÍCULO 16:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en la Alcaldía de los Patios a los trece (13) días de mes de diciembre de 2023.

Original firmado  
**JOSÉ MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO**  
Alcalde Municipal de Los Patios

| Nombres y Apellidos                                                                                                                                                                                                                           |                                    | Cargo                                          | Firma            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|------------------|
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                       | Susan Julieth Peña Guio            | Jefe de Oficina Jurídica y Contratación        |                  |
| Reviso                                                                                                                                                                                                                                        | Ingrid Zoraida Fernández Fernández | Secretaria de Salud                            | Original firmado |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                        | Jairo Alexander Mora Monroy        | Asesor Jurídico – Contratista Oficina Jurídica | Original firmado |
| Elaboró                                                                                                                                                                                                                                       | Gricelda Rincón Acuña              | Responsable Salud Publica                      | Original firmado |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente. |                                    |                                                |                  |